

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 9 del actual, número 282, aparece la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

«Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de esta Presidencia de 13 de mayo de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 135), procede la revisión de los precios de la salazón para aquellas especies que no han sido incluidas en la citada Orden y cuya elaboración ha sido autorizada por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, rectificada en 22 de septiembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 285).

Por lo expuesto, como continuación de la anterior tarifa, previo informe de los Organismos competentes y a propuesta de la Junta Superior de Precios.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La tarifa de precios de salazones de pescado será la que a continuación se expresa.

	Pesetas kilo
Salazón de Bonito	5,00
» » Caballa.....	3,00
» » Melva.....	3,50
» » Listado.....	3,50
» » Abadejo.....	5,00
» » Arenque (Alacha).....	3,10

Segundo. Es de aplicación cuanto preceptúa la referida Orden de mayo último para el comercio de la salazón de pescados, quedando anulado lo que se oponga a tal disposición.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 6 de octubre de 1942. = P. D. = El Subsecretario, Luis Carrero. = Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 15 de octubre 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 316.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha aprobado la siguiente tarifa de venta de material electrotécnico, que será de aplicación para todas las fábricas de cerámica electrotécnica de España.

Tarifa de precios de venta en toda España de material cerámico electrotécnico.

PRECIOS POR 100 PIEZAS

Aisladores para baja tensión

Número	Precio en pesetas	Número	Precio en pesetas
6	67,50	37	247,55
7	44,05	38	112,65
8	25,60	45	233,35
9	375,45	47	26,70
10	260,95	48	331,40
11	192,35	52	168,80
20	88,00	55	140,20
22	63,45	56	54,20
24	136,10	78	313,20
24/1	147,35	636	56,35
25	92,05	637	76,70
26	66,50	638	184,20
27	282,40	954	451,15
28	134,00	955	256,75
32	83,90		

Poleas

101	1,55	125	5,10
102	4,60	126	6,40
103	7,55	127	10,40
104	8,95	128	13,20
105	17,40	129	22,45
106	30,25	130	30,30
107	43,50	131	43,20
108	49,60	1003	1,25
110	1,35	132	5,10
111	2,10	142	2,25
112	3,65	409	1,50
113	5,05	501	2,15
114	7,95	507	5,35
115	11,80	508	8,70
116	14,60	509	14,40
117	24,10	510	23,30
121	38,70	513	50,60
124	1,90	514	32,75

Pipas

87	300,30	216	110,95
210	26,90	217	138,75
211	36,85	218	276,40
212	47,05	219	312,75
213	62,40	222	18,45
215	21,65	442	53,15

Tubos rectos

200	4,25	204	10,80
201	5,25	205	14,40
202	6,15	206	18,80
203	8,45	207	24,40

Cortacircuitos aéreos

401	14,60	608	65,00
594	17,20	1961	7,40

Tensores aéreos

267	53,15	1962	21,80
969	127,55	2818	15,85
1924	19,25		

Aisladores de alta tensión

Número 2001

Tensión de ensayo, K. V., 40.
Id. de descarga, K. V. — En seco, 50; en lluvia de 5 m/m, 35.
Id. de trabajo, K. V., 6.
Precio en pesetas, 213,30.

Número 2002

Tensión de ensayo, K. V., 45.
Id. de descarga, K. V. — En seco, 60; en lluvia de 5 m/m, 40.
Id. de trabajo, K. V., 10.
Precio en pesetas: 421,70.

Número 2003

Tensión de ensayo, K. V., 60.
Id. de descarga, K. V. — En seco, 80; en lluvia de 5 m/m, 45.
Id. de trabajo, K. V., 15.
Precio en pesetas: 618,70.

Número 2.004

Tensión de ensayo, K. V., 65.
Id. de descarga, K. V. — En seco, 95; en lluvia de 5 m/m, 55.
Id. de trabajo, K. V., 20.
Precio en pesetas: 822,25.

Número 2001

Tensión de ensayo, K. V. — Cabeza, 40; campana, 50.
Id. de descarga, K. V. — En seco, 100; en lluvia de 5 m/m, 70.
Id. de trabajo, K. V., 25.
Precio en pesetas: 1 270.

Número 2006

Tensión de ensayo, K. V. — Cabeza, 40; campana, 55.

Id. de descarga, K. V. — En seco, 110; en lluvia de 5 m/m, 75.

Id. de trabajo, K. V., 30.

Precio en pesetas: 1.559,80.

Número 2007

Tensión de ensayo, K. V. — Cabeza, 45; campana, 65.

Id. de descarga, K. V. — En seco, 120; en lluvia de 5 m/m, 80.

Id. de trabajo, K. V., 35.

Precio en pesetas: 1.831,75.

Número 2008

Tensión de ensayo, K. V. — Cabeza, 45; campana, 70.

Id. de descarga, K. V. — En seco, 130; en lluvia de m/m, 90.

Id. de trabajo, K. V., 40.

Precio en pesetas: 2.689,80.

Número 2009

Tensión de ensayo, K. V. — Cabeza, 45; campana superior, 40; campana inferior, 60.

Id. de descarga, K. V. — En seco, 140; en lluvia de 5 m/m, 100.

Id. de trabajo, K. V., 50.

Precio en pesetas: 3.839,30.

Número 2010

Tensión de ensayo, K. V. — Cabeza, 50; campana superior, 45; campana inferior, 70.

Id. de descarga, K. V. — En seco, 170; en lluvia de 5 m/m, 130.

Id. de trabajo, K. V., 60.

Precio en pesetas: 5.376,30.

Número 2011

Tensión de ensayo, K. V. — Cabeza, 60; campana superior, 50; campana inferior, 80.

Id. de descarga, K. V. — En seco, 180; en lluvia de 5 m/m, 140.

Id. de trabajo, K. V., 70.

Precio en pesetas: 7.828,40.

Número 2012

Tensión de ensayo, K. V. — Cabeza, 60; campana superior, 55; campana interna, 55; campana inferior, 60.

Id. de descarga, K. V. — En seco, 220; en lluvia de 5 m/m, 160.

Id. de trabajo, K. V., 80.

Precio en pesetas: 13.922,75.

Artículos varios

CLASE	Número	Precio en pesetas
Florones.....	803	15,05
	805	23,50
	808	15,85
Discos cajetín...	502	8,30
Portazine.....	960	29,05

Los precios de la presente tarifa se entienden como máximos para todas las fábricas de porcelana electrotécnica de España, para géneros puestos en fábrica y sobre vehículo de transporte:

Sobre los precios marcados en esta tarifa se harán los descuentos medios normales en el año 1936.

No se podrá recargar los precios señalados por el concepto de acondicionamiento de la mercancía en el vehículo de transporte, ni hacerse constar en la factura del mismo recargos por transporte, cargas sociales, tributos locales o contribuciones sindicales.

Los envases, gastos de embalaje y de transporte, se cargarán aparte, a los precios que rijan en el mercado, de acuerdo con lo dispuesto por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Cada una de las piezas de alta tensión deberá ser ensayada a las tensiones que se indican en la presente tarifa en laboratorios de la fábrica o, en su defecto en uno oficial, adhiriéndolas un sello que así lo haga constar.

Cuando los ensayos se verifiquen en el laboratorio de la fábrica, éste deberá estar a disposición de los clientes que quieran comprobar que las piezas responden a la tensión de prueba señaladas para las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 7 de octubre de 1942. — El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

CIRCULAR NÚMERO 317

Regulado por los Ministerios de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de acuerdo con la Comisaría General (B. O. del E. número 259, de 16 de septiembre de 1942; D. O. del Ministerio de Marina, número 81, de 11 de abril de 1942, y B. O. del Ministerio del Aire, número 58, de 14 de mayo de 1942, respectivamente), el sistema a seguir para tramitar altas y bajas en cartillas de racionamiento a los alumnos de las Academias Militares, Centros de Enseñanza de la Marina y Academias y Escuelas del Ejército del Aire que cursen sus estudios en régimen de internado, y personal de tropa e individuos que se incorporen a Cuerpos o unidades de los tres Ejércitos, procede, resumiendo las tres ordenaciones citadas, facilitar a las

Delegaciones de Abastecimientos y Transportes un conjunto de ellas que ponga de manifiesto, en su totalidad, el trámite a seguir, ya que es el mismo en los tres casos.

Por lo expuesto se dispone:

1.º Los alumnos que vayan a cursar sus estudios en régimen de internado en las Academias Militares, Centros de Enseñanza o Escuelas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, deberán causar baja en la cartilla de racionamiento familiar o colectiva en que figuren inscritos.

Igualmente deberá causar baja en las expresadas cartillas el personal de tropa e individuos que se incorporen a los Cuerpos o Unidades de los tres Ejércitos.

2.º Los documentos acreditativos de la baja que los alumnos, reclutas o individuos reciban los conservarán los interesados y posteriormente las Academias, Escuelas o Centros de Enseñanza y los Cuerpos o Unidades, en la forma que por los Ministerios respectivos se ha ordenado.

3.º Cuando un alumno o un recluta procedente de los Centros de Enseñanza, Escuelas o Academias Militares, Cuerpo o Unidades, desee causar alta en una cartilla de racionamiento, las Delegaciones de Abastecimientos exigirán, para concederla, la presentación del certificado de baja que en su día recibió el interesado, en el modelo de la Circular número 272, si es de fecha posterior a 1.º de junio de 1942, y en el que se presente si es de fecha anterior.

Dichos certificados de baja, para ser válidos a los efectos previstos, deberán llevar al respaldo diligencia debidamente autorizada en la que conste, por lo menos, fecha en que el interesado ha sido baja en el suministro militar, y si consta el lugar en que ha de fijar su residencia, sólo en ésa podrá usar el documento.

Los certificados de baja que se presenten sin esa diligencia serán nulos.

4.º También deberán admitir las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes los certificados de baja, que expidan directamente los Cuerpos o Unidades de los Ejércitos, relativos a reclutas que se hubieren incorporado con anterioridad a haber regulado cada Ministerio lo conveniente y siempre que se refieran a individuos que no estaban incluidos en una cartilla de racionamiento.

Si habiéndose incorporado con anterioridad a la regulación figurasen incluidos en una cartilla de racionamiento, deberán solicitar la baja por conducto de sus familiares, único documento que en el momento de su licenciamiento podrán utilizar, con la diligencia que antes se cita.

5.º Las dificultades que para

cumplir lo dispuesto pudieran presentarse serán resueltas de acuerdo con los Oficiales de enlace que al efecto hubieran designado los respectivos Ministerios.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 10 de octubre de 1942. — El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NUM. 141.

Sobre asignación de piensos para aves

A efectos de asignación de piensos para aves a aquellos propietarios a quienes no les alcanza el beneficio de reserva que concede la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo último (Boletín Oficial núm. 152), a los productores que tengan granjas agrícolas industriales con más de 500 cabezas declaradas en la campaña anterior, se dispone lo siguiente:

Todos los propietarios que posean menos de 500 aves y deseen se les tenga en cuenta en la distribución de piensos que se efectúen para esta clase de ganado y cuyas explotaciones avícolas se encuentren enclavadas en alguna de las provincias de esta 7.ª Zona (Palencia, León, Burgos, Oviedo y Santander), presentarán ante la Jefatura Local Sindical respectiva declaración jurada por duplicado en la que se hará constar el número total de aves que posee en la actualidad, con separación de machos y hembras y dentro de cada uno de éstos, los menores de seis meses y los mayores de esta edad.

Las Delegaciones Sindicales Locales resumirán estas declaraciones rechazando las que no se ajusten a la verdad y cursarán una de las dos declaraciones a esta Comisaría, Avenida de Valladolid, núm. 3.

Estos resúmenes se ajustarán al modelo siguiente y deberán recibirse dentro del mes en curso.

Modelo que se cita:

DELEGACION LOCAL SINDICAL DE

PROVINCIA DE

Nombres de los propietarios	CLASES DE AVES		TOTALES	
	Menores de seis meses	Mayores de seis meses		
		Machos		Hembras
Totales				

..... de de 1942.
El Delegado Sindical Local,

Palencia 2 de octubre de 1942. — El Comisario de Recursos, P. D., El Secretario, M. Salvador.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Habiéndosele extraviado al interesado el cheque número 268974, expedido por esta Delegación de Hacienda contra la cuenta corriente del Tesoro con el Banco de España, por la cantidad de 17.545 pesetas 43 céntimos, se ruega a la persona que lo haya encontrado lo presente en esta Delegación, pues en el caso de que no fuera hallado en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir del último anuncio en este BOLETIN OFICIAL, se declarará nulo y sin ningún valor, expidiéndose un nuevo cheque en sustitución del extraviado.

Burgos 16 de septiembre de 1942. — El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Miranda de Ebro.

Citación.

Antón Blanco Emilio, (a) El Gafas, de estado casado, que tuvo su última vecindad en Bilbao, Travesía de Gabasa, número 20, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oído en el sumario número 130 de 1942 sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a haya lugar.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

JEFATURA DE MINAS

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos se ha servido aprobar en el día de la fecha lo actuado en los expedientes de registros mineros que se detallan al pie, disponiendo que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en la Jefatura de Minas del Distrito el papel de pagos al Estado por estampación del sello en el título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, surtiendo este anuncio los mismos efectos que la notificación personal, por carecer los dichos interesados de representante legal en la capital.

Palencia 10 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN

Nombre del registro	Número	Mineral	Propietario	Vecindad del interesado	Pertenencias demarcadas	DERECHOS		TOTAL
						Título	Superficie	Pesetas
Santa Marina	3585	Lignito	Francisco Ruiz Collantes	Quintanilla de las Torres (Palencia)	14	150	15	165
Martina	3593	Idem	Donato Díez Fernández	Arija	6	150	15	165
Victoria	3594	Idem	El mismo	Idem	6	150	15	165
Nallim	3403	Idem	Eugenio Millán Rodríguez	Alar del Rey (Palencia)	30	150	30	180
Rosario	3407	Idem	Angel Nozal Presa	Burgos	30	150	30	180

ANUNCIOS OFICIALES

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal del propietario de la finca que además de las comprendidas en la ya publicada, ha de ser expropiada en el término municipal de Gumiel de Hizán con motivo de la ejecución por el Estado de las obras de desvíos de caminos, motivadas por la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Madrid 6 de octubre de 1942.
=El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Fesser.

**

Relación que se cita:

Ferrocarril de Madrid a Burgos. Sección 3.ª—Subsección 1.ª—Trozo 1.º

Término de Gumiel de Hizán. Relación del propietario de la finca que, además de la ya publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, fecha 15 de octubre del pasado año, es necesario expropiar en término de Gumiel de Hizán, con motivo de la ejecución por el Estado de las obras de desvío del cauce de la salida del río Cabalillo:

D.ª Petra Pérez Arauzo, con vecindad en Gumiel de Hizán, finca dedicada al cultivo de cereales.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos del artículo 37 de la Ley de expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que los días 23 y 24 del presente mes de octubre, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Caleruega y hora de las diez de su mañana, el pago de los terrenos ocupados con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, trozo 2.º

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente y con las hojas de aprecio redactadas por el Perito de la Administración, deberán presentarse en dicha Alcaldía a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expropiadas.

Burgos 9 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

**

Propietarios a quienes afecta el pago.

Agustín Peña Miranda y Juan Peña.
Agustín Peña Miranda.
Ayuntamiento.
Andrés Peña Peña.
Antonina Martín
Alejandro Delgado.
Anastasio Pérez.
Apolinar Delgado.
Agustín Peña Ruiz
Aquilino Peña.
Agapito Peña.
Alejandro Velasco.
Alejandro Martínez.
Adrián Bravo.
Bernabé Delgado.
Blas Gañán.
Basilio Bravo
Comunidad de vecinos de Caleruega.
Clemente Valdeande.
Crisanto Arauzo.
Conrado Bravo.
Casiano Peña y Domingo Peña (menor).
Dionisio Peña.
Domingo Martín Gil.
Domingo Peña (menor).

Dominica Delgado.
Domingo Martín Ontañón.
Daniel Ortega.
Domingo Peña.
Eugenio Martín.
Emilio Peña.
Ejidios de la Villa de Caleruega.
Herederos de Francisco Delgado.
Fermin Martínez.
Fermín Martínez y Joaquín Peña.
Fidel Marina.
Faustino Hernando.
Faustino Martín.
Faustino Bravo.
Félix Martín.
Gregorio Peña.
Gregorio Martínez.
Isidro Martínez.
Gerardo Peña.
Hipólito Abejón.
Hilarión Peña.
Heraclio Peña.
Hilario del Burgo.
Isaac Gañán
Isaías Delgado.
Ildefonso Martín.
Herederos de Justo Hernando
Juan Peña (menor).
Juan Peña.
Juan Aragón.
Jerónimo Martínez (menor).
Jerónimo Martínez (mayor).
Jerónimo Martínez.
Jenaro Peña Ruiz.
Juan Aragón.
Leoncio Peña.
Lesmes Arauzo.
Lino Martínez.
Liborio Peña.
Miguel García.
Marcos Ruiz.
Mauro Hernando.
Miguel Vicario.
Máximo Marina.
Maximiliano Martín.
María Bravo.
Miguel Alvaro.
Manuel García
Nicolás Peña.
Pedro Alvaro.
Pablo Marina.
Plácido Peña.
Pedro Bravo.
Pedro Peña (menor).
Pedro Rey Zabal.
Herederos de Rafael Pérez.
Romualdo Peña.
Rafael Marina.

Román Bravo.
Román Revilla.
Restituto Peña.
Roque Peña.
Santiago Delgado.
Samuel Manguán.
Sinforosa Peña.
Saturnino Peña.
Santiago Peña.
Tomás Peña.
Toribio Peña.
Teófilo Peña.
Vicente Peña Peña.
Victoriano del Cura.
Vicente Arauzo.
Zacarías Revilla Peña.

Instalaciones eléctricas.

Por D. Eduardo Bustillo López, Director de la Sociedad Española de Productos Fotográficos, domiciliada en Bilbao, se solicita la concesión necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la central de «Maltrana», de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, suministre la energía necesaria a la fábrica que dicha Sociedad está construyendo en Sopenano de Mena, de esta provincia.

La línea que se proyecta arranca de la central de «Maltrana», que la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica tiene en el término de Villasana de Mena, y desarrollándose el trazado en dos alineaciones rectas de 1.900 y 7.320 metros, termine en las inmediaciones de la fábrica, sita en Sopenano de Mena.

El trazado de la línea se desarrolla toda ella dentro de los términos de Villasana, Villanueva, Villasuso, Lezana y Sopenano, todos del Valle de Mena.

Con el trazado de la línea se cruza el camino comarcal de Bilbao a Reinosa, en su kilómetro 15,125, la línea telegráfica y telefónica y varias veces otra de transporte de energía eléctrica.

Todos los cruces se efectuarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Los conductores serán de cobre electrolítico y los apoyos de ma-

dera de la altura y secciones suficientes.

La energía se transportará bajo la forma de corriente alterna trifásica, de 50 períodos de frecuencia y a la tensión de 30.000 voltios.

La Sociedad peticionaria solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de propiedad privada que se indican en la presente relación:

Relación que se cita

- 1 D. Darío Santiago, de Villasana.
- 2 D. Francisco García, id.
- 3 D. Antonio Gutiérrez, id.
- 4 D. Fermín Muga, id.
- 5 D. Andrés Oceta, id.
- 6 Desconocido, id.
- 7 D. Bonifacio Martínez, id.
- 8 Desconocido, id.
- 9 D. Antonio Gutiérrez, id.
- 10 Herederos de Brígida Novales, id.
- 11 D.^a Elisa Castaño, id.
- 12 D. Joaquín Tresviña, id.
- 13 D. Ramón Villate, id.
- 14 D.^a Adela Presilla, id.
- 15 D. Joaquín Tresviña, id.
- 16 D. Bonifacio Martínez, id.
- 17 D. Joaquín Tresviña, id.
- 18 D. Manuel Castaño, id.
- 19 Herederos de Santiago Velasco, id.
- 20 Herederos de Marcos Salazar, id.
- 21 Herederos de J. José Humarán, id.
- 22 D. Eduardo Orranfa, id.
- 23 D. Bonifacio Martínez, id.
- 24 D. Santiago Velasco, id.
- 25 D. Manuel Castaño, id.
- 26 D.^a Adela Presilla, id.
- 27 D. Crescencio Santacoloma, id.
- 28 D. Victoriano Llano, id.
- 29 D. Crescencio Santacoloma, id.
- 30 Herederos de Santiago Velasco, id.
- 31 D. Domiciano Cano, id.
- 32 D. Florencio de Medranas, id.
- 33 D.^a Julia Gutiérrez, id.
- 34 D. Manuel Castaño, id.
- 35 D.^a Adela Presilla, id.
- 36 Herederos de Santiago Velasco, id.
- 37 D.^a Julia Gutiérrez, id.
- 38 Herederos de Luis Ochoa, idem.
- 39 D.^a Antonia Araniz, id.
- 40 Urdambidelos, id.
- 41 Desconocido, id.
- 42 D. Manuel Gutiérrez, id.
- 43 D. Pantaleón Campos, id.
- 44 Comunal de Villasana, id.
- 45 Comunal de Caniego, de Caniego.
- 46 Desconocido, id.
- 47 D. Julián Calvo, de Villasana de Mena.
- 48 D. Domingo Llarena, id.
- 49 D. José Murga, id.

- 50 Herederos de Prudencio Ortiz, id.
- 51 D. Plácido Díaz, id.
- 52 D. José Ondovilla, id.
- 53 Herederos de Prudencio Ortiz, id.
- 54 D. Plácido Díaz, id.
- 55 D.^a Francisca Murga, id.
- 56 Comunal de Villasana, id.
- 57 Desconocido, id.
- 58 D.^a Juana Gorbeña, id.
- 59 D. Bernabé López, id.
- 60 D.^a Pilar Salazar, id.
- 61 D. Bernabé López, id.
- 62 Desconocido, id.
- 63 Herederos de Helquera, id.
- 64 D. Manuel Angulo, id.
- 65 D. Ramón Angulo, id.
- 66 D. Bernabé López, id.
- 67 Herederos de Dámaso Murga, id.
- 68 Herederos de Ardalio Zorrilla, id.
- 69 D. Diego Ortiz, id.
- 70 Herederos de Ardalio Zorrilla, id.
- 71 D. Elisardo Calvo, id.
- 72 Herederos de Filomena Zorrilla, Villanueva.
- 73 Herederos de Prudencio Ortiz, id.
- 74 D. Elisardo Calvo, id.
- 75 D.^a Donatila Zorrilla, id.
- 76 D.^a Nieves Usaola, id.
- 77 D. Elisardo Calvo, id.
- 78 Herederos de Ignacio Vallejo, id.
- 79 Herederos de Prudencio Ortiz, id.
- 80 D. Luis Villa, id.
- 81 D. Elisardo Calvo, id.
- 82 D. Luis Soladrero, id.
- 83 D.^a Elena Peña, id.
- 84 D.^a Brígida Azuela, id.
- 85 D. Fernando Pardo, id.
- 86 D. Vidal Villa, id.
- 87 D. Ramón Angulo, id.
- 88 D. Francisco Villa, id.
- 89 D. Faustino Ortiz, id.
- 90 D. Antonio Ortiz, id.
- 91 Comunal de Villanueva, id.
- 92 D. Elisardo Calvo, id.
- 93 D. Jesús Vázquez, id.
- 94 D. Manuel Ventades, id.
- 95 D. José Hierro, id.
- 96 D. José Rámila, id.
- 97 D. Feliciano Ruiz, id.
- 98 D. Angel Urieta, id.
- 99 D. José Hierro, id.
- 100 Desconocido, id.
- 101 D. Angel Urieta, id.
- 102 D. Juan Ortiz, id.
- 103 D. Félix Pereda, id.
- 104 D. Fernán Pardo, id.
- 105 D. Luis Villa, id.
- 106 D. Manuel Gómez, id.
- 107 Comunal de Villanueva, id.
- 108 D. Luis Soladrero, id.
- 109 Herederos Pedro Ortiz, id.
- 110 D. Cesáreo Conde, id.
- 111 D. Juan Vivanco, id.
- 112 D. Manuel Gómez, id.
- 113 D. Deogracias Velasco, id.
- 114 Herederos Pedro Ortiz, id.
- 115 D. José Hierro, id.
- 116 D.^a María Castresana, id.
- 117 D. Faustino Ortiz, id.
- 118 D. Francisco Villa, id.
- 119 D.^a María Castresana, id.
- 120 D. Francisco Villa, id.
- 121 D. Luis Villa, id.
- 122 D.^a Vicenta Mena, id.
- 123 D. Gabriel Gordón, id.
- 124 D.^a Pilar Rivero, id.
- 125 Desconocido, id.
- 126 D. Agustín Diego, id.
- 127 D. Elisardo Calvo, id.
- 128 Herederos de Félix Pereda, id.
- 129 Comunal de Villanueva, id.
- 130 D. Elisardo Calvo, id.
- 131 Comunal de Villanueva, id.
- 132 Comunal de Villasuso, de Villasuso.
- 133 D. Mariano Polo, id.
- 134 D. José Zorrilla, id.
- 135 D. Eusebio Angulo, id.
- 136 D. José Unanue, id.
- 137 D. Avelino Minauri, id.
- 138 D. Elisardo Calvo, id.
- 139 D. Juan Bretón, id.
- 140 D.^a Brígida Ventades, id.
- 141 D. José Zorrilla, id.
- 142 D. Alejandro Pérez, id.
- 143 D. José Conde, id.
- 144 D. Leoncio Idobro, id.
- 145 D. Elisardo Calvo, id.
- 146 D. Mariano Polo, id.
- 147 D. Leoncio Idobro, id.
- 148 D. Alejandro Pérez, id.
- 149 D. Elisardo Calvo, id.
- 150 D. Mariano Polo, id.
- 151 D. Elisardo Calvo, id.
- 152 D. Eleuterio Torre, id.
- 153 D. Eugenio Baranda, id.
- 154 D. Eugenio Nales, id.
- 155 D. Casto Elguera, id.
- 156 D. José Zorrilla, id.
- 157 D. Carlos Valle, id.
- 158 D. Juan Bretón, id.
- 159 D. Alejandro Pérez, id.
- 160 D. Elisardo Calvo, id.
- 161 D. Alejandro Pérez, id.
- 162 D. Arsenio Conde, id.
- 163 D. José Fernández, id.
- 164 D. Eleuterio Torre, id.
- 165 D. Bonifacio Echevarría, de Lezana.
- 166 D. Anastasio Hierro, id.
- 167 D. Elisardo Calvo, id.
- 168 D.^a Carmen Zorrilla, id.
- 169 Desconocido, id.
- 170 D.^a Carmen Zorrilla, id.
- 171 D. Anastasio Hierro, id.
- 172 D.^a Candelas Arce, id.
- 173 D. Rafael Sánchez, id.
- 174 D.^a Carmen Zorrilla, id.
- 175 D. Vicente Arroyo, id.
- 176 D. Eugenio Rueda, id.
- 177 D.^a Vicenta Mena, id.
- 178 Desconocido, id.
- 179 D. Lino Echevarría, id.
- 180 Desconocido, id.
- 181 D.^a Eulalia Rábago, id.
- 182 Sr. Elguera, id.
- 183 D. Anastasio Hierro, id.
- 184 D. Enrique Angulo, id.
- 185 Desconocido, id.
- 186 D. Juan Fernández, id.
- 187 D. Antonio Martínez, id.
- 188 D. Fulgencio Martínez, id.
- 189 Fábrica Española de Productos Fotográficos, idem.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de mar-

zo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las líneas.

Burgos 3 de octubre de 1942. = El Ingeniero Jefe, Juan Brotons.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Monasterio de la Sierra.

El día 16 del próximo noviembre y hora de las doce tendrá lugar la subasta de 25 robles maderables marcados, en «La Dehesa», de este pueblo, de 54 metros cúbicos, tasados en 6.480 pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario, cumpliéndose en la misma las demás disposiciones vigentes.

De quedar desierta la subasta, se efectuará la segunda el día 26 del mismo mes.

Monasterio de la Sierra, octubre de 1942. = El Alcalde, Valero María.

Junta vecinal de Villalain.

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 10 de los corrientes en el pueblo de Bisjueces, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 18 de septiembre próximo pasado, se celebrará la segunda en esta Junta vecinal el día 10 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana.

Base de subasta. — Por tres años los pastos del monte titulado «Los Canales», perteneciente a Villalain y Bisjueces, para pastar 700 ovejas, 120 vacas y 70 de ganado mayor, tasados en 5.940 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Villalain 12 de octubre de 1942. = El Presidente, Vicente S. Terrones.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo).

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100